



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Secretaría de Salud

RESOLUCION No.



“Por el cual se ordena una Vista virtual de Inspección, Vigilancia y Control (Inspectiva) a la ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHÍ”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por conferidas en la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Salud No. 780 de 2016, Decreto 1011 de 2006, Resolución 420 de 2010, Resolución 705 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 y 49 de la Constitución Política establecen que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, garantizando la ampliación progresiva de cobertura con la participación de particulares en la prestación de los servicios, como también el acceso de todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, estableció que, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que el artículo 43.1.2. estableció como función de los departamentos adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con estas.

Que el artículo 43.1.5. de la Ley 715 de 2001, estableció como función de los departamentos vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de la Protección Social, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, a través del oficio identificado con radicado No. 2-2020-12358, informo sobre la realización de la auditoria inspectiva a la Empresa Social del Estado Hospital Local San José de Achí, ordenada mediante el Auto No. 00542 del 29 de octubre de 2019, desarrollada durante los días 18 al 22 de noviembre de 2019, en el marco de la programación realizada para adelantar el proceso de Inspección, Vigilancia y Control a los vigilados y específicamente en lo relacionado con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que, teniendo en cuenta la evidencia de incumplimientos relacionados con habilitación, solicitan a esta Secretaria, adelantar acciones y actividades para definir las medidas correspondientes.

Que la ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHÍ, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud, de naturaleza jurídica publica, identificada con NIT 806007813-7 con Código de Prestador No. 1300600159-01, representada legalmente por **MAIRA ALEJANDRA MACHADO VILLARREAL**, ubicada en el municipio de Achí Bolívar, en la dirección CALLE SAN JOSE, es la Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública, encarga de prestar los servicios de salud de baja complejidad en la jurisdicción del municipio de Achí.

En consecuencia de lo anterior y para garantizar el cumplimiento de la función administrativa del Departamento de Bolívar en el sector salud, la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, definió realizar la visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de forma virtual, teniendo en cuenta que en la actualidad estamos en una pandemia causada por el Nuevo Coronavirus SARS CoV-2 (COVID-19), lo cual, ha obligado al Estado Colombiano a adoptar una serie de medidas para prepararse, contener y mitigar sus efectos. Ante estas situaciones, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional, así como también, el Gobierno Nacional ha realizado la declaratorias del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante Decreto 417 del 17 de Marzo del 2020 y el Decreto 637 de 2020, dentro de ellos se han expedidos una serie de normatividad jurídica, especialmente en materia laboral, como el teletrabajo y trabajo en casa, con el propósito de evitar la presencia física



Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Secretaría de Salud

RESOLUCION No.

004

“Por el cual se ordena una Vista virtual de Inspección, Vigilancia y Control (Inspectiva) a la ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHÍ”

innecesaria de los empleados públicos y privados, trabajadores oficiales, contratistas y población en general; siempre que las actividades puedan realizarse desde el lugar de su residencia.

La visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) se realizará de manera virtual durante el día 18 de enero de 2021, a partir de la hora: 9:00 am a través de un grupo interdisciplinario de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, integrado por JENNY MEDINA CHARTUNNI, identificada con cedula de ciudadanía No 33.157.527 Profesional Especializado, MARIA PAOLA OCHOA MULFORD, identificada con cedula de ciudadanía No 55.222.640 Profesional Universitario, bajo la coordinación de la doctora DIDIER HERNANDEZ SALAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.521.854, en calidad de Profesional Especializado de esta Dirección.

En el mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenase una visita de forma virtual de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a la ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE ACHÍ, identificada con NIT 806007813-7 con Código de Prestador No. 1300600159-01, representada legalmente por **MAIRA ALEJANDRA MACHADO VILLARREAL**, ubicada en el municipio de Achí Bolívar, en la dirección CALLE SAN JOSE, la cual se llevará a cabo el día 18 de enero de 2021, a partir de la hora: 9:00 am de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.

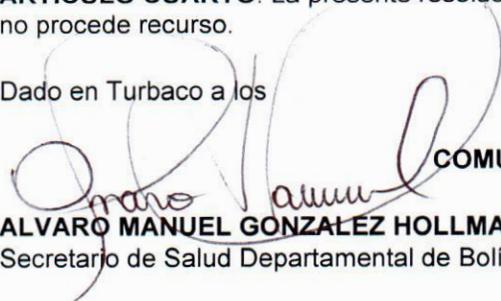
ARTICULO SEGUNDO. OBJETO: El objetivo de la Visita virtual de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) es de revisar los hallazgos enmarcados el informe emitido por la Superintendencia Nacional de Salud y recibido mediante oficio de radicado N° 2-2020-12358 como resultado de la visita realizada los días 18 al 22 de Noviembre de 2019 y adoptar las medidas sanitarias y administrativas correspondientes. Se anexa el informe y oficio descrito anteriormente y los mismos harán parte integral de la presente resolución; Esto a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, este informe consta de 154 folios útiles.

PARAGRAFO: Para el desarrollo del objeto de la visita virtual de Inspección Vigilancia y Control (IVC), se revisarán las no conformidades en el tema de habilitación que están descritas de manera puntual en el mencionado informe.

ARTICULO TERCERO. La visita virtual de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), se llevará a cabo a través de un Grupo Interdisciplinario de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, integrado por **JENNY MEDINA CHARTUNNI**, identificada con cedula de ciudadanía No 33.157.527 Profesional Especializado, **MARIA PAOLA OCHOA MULFORD**, identificada con cedula de ciudadanía No 55.222.640 Profesional Universitario, bajo la coordinación de la doctora **DIDIER HERNANDEZ SALAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45,521,854, en calidad de Profesional Especializado

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Frente a la misma no procede recurso.

Dado en Turbaco a los



COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

12 ENE. 2021

Proyectó y elaboró: **Didier Hernández Salas**- PE DIVC

Revisó y aprobó: Alida Montes Medina – Directora de IVC

Vo.Bo: Eberto Oñate Del Rio – Jefe Oficina asesora Jurídica

